

Sachaca, 06 de Mayo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N°0027-2019-AF-OMAPED-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional de Desarrollo Social y CIAM, el Informe N°0049-2019-SGDS-MDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, OMAPED, DEMUNA y Vaso de Leche, el Informe N°00084-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N°22-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°028-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Que, mediante el Informe N°00027-2019-AF-OMAPED-SGDSCODVL-GDEYS-MDS el Área Funcional de Desarrollo Social y CIAM señala que para dar continuidad al curso de alfabetización del Adulto Mayor del distrito se requiere la renovación del Convenio Interinstitucional con el Centro de Educación Básica Alternativa-CEBA N°40081 "César Augusto Mazeira Acosta" para aperturar Aula Periférica.

Que, mediante el Informe N°0084-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que al ser necesaria la realización del curso de Alfabetización para el presente año se debería cumplir con la renovación de Convenio ya existente, agregando que el curso a brindarse no tendría ningún costo, excepto los materiales a utilizarse que en lo posible serán los útiles asignados a esta Gerencia.

Que, mediante el Dictamen N°22-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al Artículo 88.4 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público. De los informes que obran en el expediente se evidencia que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social requiere que se dé continuidad a la actividad de alfabetización del adulto mayor de nuestro distrito, la que se realizó durante el año 2018 por el Convenio ya mencionado, de lo que se desprende que todos los acuerdos celebrados entre ambas partes plasmados en el Convenio Interinstitucional se han de mantener, que revisado el Convenio aparece de la Cláusula Décimo Segunda que la vigencia del mismo es de dos años en relación de la calendarización del año escolar, siendo que su suscripción data del 01 de Septiembre del 2017, corresponde celebrar una renovación del mismo por un plazo igual o mayor, si las partes estuvieren de acuerdo, precisándose que de acuerdo a los antecedentes alcanzados el Convenio que nos ocupa no genera costo alguno para las partes. Estando a lo expuesto Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción de la Adenda al Convenio Interinstitucional ya mencionado, debiendo emitirse el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice su suscripción.

Que, mediante el Informe N°028-2019-GM/MDS Gerencia Municipal remite el expediente a fin que sea elevado ante el Pleno del Concejo Municipal.

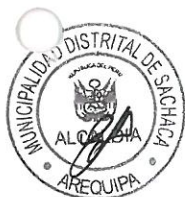
Que, el Concejo Municipal solicita que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social alcance a este Colegiado la relación de las personas beneficiadas.

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA-CEBA NRO. 40081 "CESAR AUGUSTO MAZEIRA ACOSTA" PARA APERTURAR AULA PERIFÉRICA.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de esta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que alcance al Concejo Municipal la relación de las personas beneficiadas con la suscripción de la Adenda al Convenio ya mencionado.

ARTICULO CUARTO : ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Gerencia de Asesoría Jurídica y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Centro de Educación Básica Alternativa-CEBA N°40081" Cesar Augusto Mazeira Acosta" y de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Mesoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE